REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 014

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "ECUAPAR, ECUATORIANA DE PARTES S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "ECUAPAR, ECUATORIANA DE PARTES S.A." se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 6 de febrero de 1985, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Xavier Amador Rendón, mediante Resolución No. 85-2-1-1- 530 el 19 de marzo de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 343 Ldel el 26 MARZO 1985

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura antes mencionada el señor ingeniero Jorge Mancero Morales, casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General de la indicada compañía.

3.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 2'000.000.oo con lo cual queda elevado a la cantidad de S/ 10'000.000.oo.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/ 67.527.07; por compensación de créditos S/ 1'932.472.93.

5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La accionista que suscribe el aumento de capital es la compañía "Electrodomésticos Durex C.A."

6.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el mismo que en su parte medular dirá: El capital social de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Se introducen además las reformas a los Artículos Décimo Segundo literales a) y h), Décimo Tercero y Décimo Quinto, que hacen referencia a

---

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de .....

las atribuciones de la Junta General, del Presidente, Gerente General y Subgerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General, pero para enajenar o gravar los inmuebles o para suscribir documentos de obligación que excedan de dos millones de sucres necesitará autorización de la Junta General de Accionistas.

adem.-

Guayaquil, marzo 29 de 1985

Ab. Roberto Caizahuano V.
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

PdeC